

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.549, denominada «Beata Inés», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Valencia, 19, Beniganim (Valencia), y constituida para instalación y explotación en común para riego del pozo fondo-1, término municipal de Beniganim (Valencia).

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.550, denominada «Va depuy», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle La Justicia, 19, Fuentes de Ebro (Zaragoza), y constituida para transformación en regadío de las fincas propiedad de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.551, denominada «El Prado», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Prado», Abenójar (Ciudad Real), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.552, denominada «Virgen del Plano», de responsabilidad limitada, domiciliada en Los Molinos de Ocón (La Rioja), y constituida para explotación agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.553, denominada «Corominas Agropecuarias», de responsabilidad limitada, domiciliada en Can Corominas, Viver y Serratxois (Barcelona), y constituida para explotaciones agropecuarias.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.554, denominada «Lloveres-Sant Feliu de Codines», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mosén Rosell, 8, Sant Feliu de Codines (Barcelona), y constituida para explotación de ganado bovino, porcino, ovino, avícola, comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.555, denominada «Agrupación Comarcal de Cabrerós», de responsabilidad limitada, domiciliada en la plaza de la Fuente, Alcaucín (Málaga), y constituida para explotación de ganado cabrío y sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.556, denominada «Agrupación de Regantes de Urique», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Real, 20, Alhaurín el Grande (Málaga), y constituida para captación de aguas subterráneas y extracción de las mismas para el riego de las explotaciones agrarias de los asociados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.557, denominada «Horticultura Mecor, S.A.T.», de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera Esplugues, número 20, Cornellá-Esplugues (Barcelona), y constituida para cultivo intensivo y comercialización de planta ornamental.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.558, denominada «Aprovechamiento de Regadío», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cacabelos (León), y constituida para mejor aprovechamiento de las aguas de riego y prestación de servicios necesarios a las explotaciones agrícolas, así como adquirir y suministrar bienes o servicios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.559, denominada «Monte de Llenças de Suarna», de responsabilidad limitada, domiciliada en Llenças de Suarna, Fonsagrada (Lugo), y constituida para repoblación forestal.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.560, denominada «L'Horta», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle García Lorca, 11, Puzol (Valencia), y constituida para explotación en común de ganado vacuno y la comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.561, denominada «Ganados Tribo», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Llarí, 6, Gorp (Lérida), y constituida para cría de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.563, denominada «Avícola Tolosa», de responsabilidad limitada, domiciliada en Eguino, Ayuntamiento de Asparrena-Araya (Alava), y constituida para producciones pecuarias con especialización en productos de huevos, así como autofabricación de piensos compuestos para consumo exclusivo y posterior comercialización de sus producciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.564, denominada «Santa Agueda», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villavieja del Cerro (Valladolid), y constituida para compra y administración de fluido eléctrico para necesidades de riego de las fincas de los asociados y mantenimiento y seguridad de la línea eléctrica.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.565, denominada «Vicasa», de responsabilidad limitada, domiciliada en Crilla Azarbe, 38, El Raal (Murcia), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos; producción de plantas de vivero y semillas selectas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.566, denominada «La Cotera», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Adelantado de Segovia, 11, Turégano (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.567, denominada «Secavi», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y constituida para explotación conjunta de tierras e instalación de secaderos agrícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.568, denominada «Pedralta», de responsabilidad limitada, domiciliada en término municipal de Balaguer, calle San Luis, 3, Camarasa (Lérida), y constituida para promoción y desarrollo agrícola y ganadero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.569, denominada «Queiles», de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera de Tudeia, sin número, Cascante (Navarra), y cons-

tituida para comercialización en común de hortalizas producidas por sus socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.570, denominada «San Juan», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle «Fuera», sin número, Peralta de Alcofea (Huesca), y constituida para moituración de olivas y cebada.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.571, denominada «Monte de Lourido», de responsabilidad limitada, domiciliada en Lourido Orrea (Lugo), y constituida para repoblación forestal.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.572, denominada «San Migue», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villavendimio (Zamora), y constituida para explotación conjunta de tierras y ganados.

Advertidos errores en el texto de la resolución de 3 de octubre de 1963, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1963, se transcribe las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.393 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.227, denominada "Campicham", de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle José Antonio, número 4, Campillo de Altobuy (Cuenca), y constituida para explotación en común de cultivo de champiñón, así como su transformación y comercialización»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.393 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.227, denominada "Campicham", de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle José Antonio, número 4, Campillo de Altobuy (Cuenca), y constituida para explotación en común de cultivo de champiñón, así como su transformación y comercialización».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.814 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.229, denominada "Los Trabucos", de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Pozo, 118, Villaipardo (Cuenca), y constituida para cultivo en común de champiñón»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.814 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.229, denominada "Los Trabucos", de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Pozo, 18, Villaipardo (Cuenca), y constituida para cultivo en común de champiñón».

«El Grupo Sindical de Colonización número 752 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.231, denominada "Virgen del Carmen", de responsabilidad limitada, domiciliada en Morales del Campo (Valladolid), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.» Debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 7.525 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.231, denominada "Virgen del Carmen", de responsabilidad limitada, domiciliada en Morales del Campo (Valladolid), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.»

Advertidos errores en el texto de la resolución de 11 de octubre de 1963, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1963, se transcriben las rectificaciones siguientes:

«El Grupo Sindical de Colonización número 12.799 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.352, denominada "La Esparraguera", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Bajo Villa, número 59, Torre Embesora (Castellón), y constituida para explotación en común de ganado porcino, y prestación de servicios comunes a los ganaderos asociados.» Debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 12.799 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.352, denominada "La Esparraguera", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Bajo Villa, número 58, Torre Embesora (Castellón), y constituida para explotación en común de ganado porcino y prestación de servicios comunes a los ganaderos asociados.»

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE CULTURA

33297 *ORDEN de 10 de noviembre de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ramón Riestra Paris.*

En el recurso contencioso-administrativo número 499/1960, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, entre don Ramón Riestra Paris como recurrente y la Administración General del Estado como recurrida, ha recaído sentencia en 3 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Riestra Parla, contra la desestimación por silencio administrativo a las peticiones formuladas al Ministerio de Cultura en escrituras de 15 de mayo y 16 de octubre de 1979, de que le fueran abonadas diversas dietas y sueldos como Asesor provincial de la Red Nacional de Teleclubs, debemos declarar y declaramos el referido acto presunto contrario al Ordenamiento Jurídico; asimismo declaramos el derecho del actor a que le sean abonados por la Administración, las dietas y sueldos devengados correspondientes al mes de diciembre de 1978 y enero y febrero de 1979, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, condenando a la Administración a cumplir la anterior declaración, se desestimán las demás peticiones de la súplica y no se hace expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento

33298 — RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción de libros infantiles, modalidad «a» (traducción al castellano de libros infantiles escritos en cualquier lengua extranjera), edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción de libros infantiles, modalidad «a» (traducción al castellano de libros infantiles escritos en cualquier lengua extranjera), edición de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Doña Carmen Rico Avelló y doña María Jesús Calabuig Martínez, Catedráticas del Instituto de Bachillerato «Arturo Soria».

Doña María Luisa Esteve Montenegro, Catedrática del Instituto de Bachillerato a Distancia.

Doña Rosa Bobés Naves, Catedrática del Instituto de Bachillerato «Tetuán-Valdeacederas».

Don Eusebio Arteta Mateo, Catedrático del Instituto de Bachillerato «Santa Teresa».

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción de libros infantiles en su modalidad «a» (traducción al castellano de libros infantiles escritos en cualquier lengua extranjera) a don Miguel Sáenz Sagaseta de Ilurdoz, por traducción del alemán al castellano de la obra «La Historia Interminable», de Michael Ende, editada por «Alfaguara».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

33299 — RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del concurso para la calificación de «Libro de Interés Infantil», edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), por la que se convoca el concurso para la calificación de «Libro de Interés Infantil», edición de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Doña Blanca Calvo Alonso Cortés, propuesta por la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD).

Don Francisco Abril, propuesto por la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

Don Carlos Murciano, autor galardonado con el primer premio a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a los niños en 1982.

Don Doroteo Puebla, ilustrador galardonado con el primer premio a la mejor labor de ilustración de libros infantiles en 1982.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad calificar como «Libro de Interés Infantil», a las siguientes obras:

«Erase una vez Jesús», de Miguel Rojas Mix, presentada por «Editorial Lumen».

«Viernes o la vida salvaje», de Michel Tournier, presentada por «Editorial Noguer, S. A.».

Una pesadilla en mi armario», de Mercer Mayer, presentada por «Ediciones Altea».

«La Historia interminable», de Michael Ende, presentada por «Ediciones Alfaguara, S. A.».

«Leyendas del planeta Thamyris», de Joan Manuel Gisbert, presentada por «Espasa-Calpe, S. A.».

«Oliver Button es una nena», de Tomie de Paola, presentada por «Editorial Minión».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

33300 — ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de convocatoria de becas en Estados Unidos de América (becas «Fulbright/MS»).»

Ilmo. Sr.: La coincidencia de la terminación del plazo fijado en la Orden de 8 de noviembre de 1983 con las fiestas navideñas, así como la necesidad de acomodar las becas de corta duración a los períodos lectivos en los Estados Unidos de América, hacen necesaria la modificación de la citada Orden ministerial.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se modifica el punto I y el punto III del anexo a la Orden de 8 de noviembre de 1983 de convocatoria de becas «Fulbright/MS», que quedarán redactados en los siguientes términos:

I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse hasta el 31 de enero de 1984, inclusive.

III. Tipos de becas

Habrán dos tipos de becas: 20 becas de «larga duración» (doce meses) para estudios predoctorales y para el perfeccionamiento a nivel postdoctoral del personal investigador en temas sanitarios y 10 becas de «corta duración» (de cuatro y doce semanas) para el desarrollo de formación metodológica, iniciación a la salud pública e investigación social y sanitaria.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.